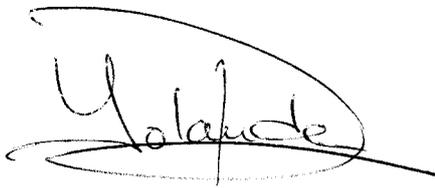


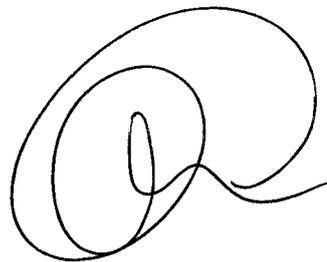
**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

El Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea, a iniciativa de sus diputadas **Yolanda Díaz Pérez** y **Ángela Rodríguez Martínez** y de su diputado **Antón Gómez-Reino Varela**, de conformidad con lo establecido en el **artículo 185 del Reglamento**, presenta la siguiente **pregunta escrita** relativa al cumplimiento, por parte del Gobierno, de la Directiva 2010/75/UE, que marca como fecha límite el 11 de diciembre de 2017 para que las empresas puedan producir cloro empleando mercurio

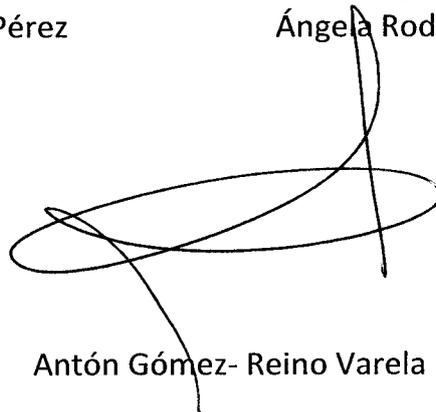
Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2017



Yolanda Díaz Pérez



Ángela Rodríguez Martínez



Antón Gómez- Reino Varela

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa Electroquímica del Noreste S.A. (ELNOSA) ubicada en el arenal de Lourizán, dentro de los límites municipales del Ayuntamiento de Pontevedra, desenvuelve su actividad de fabricación de cloro, considerada nociva y peligrosa, en terrenos de dominio marítimo terrestre, y utilizar mercurio para producir el citado cloro, destinado inicialmente al blanqueo del papel producido por ENCE.

Un informe técnico del año 2010, firmado por el Laboratorio Biogeoquímicas de Metales Pesados de la Universidad de Castilla La Mancha, acreditó que ELNOSA, con repuntes de hasta 1.400 nanogramos por metro cúbico, multiplicaba por siete los niveles de tolerancia de mercurio establecidos por la Organización Mundial de la Salud, de 200 nanogramos.

Asimismo, la Unión Europea, por medio de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación), marca la fecha del 11 de diciembre de 2017 para la entrada en vigor de la prohibición de producir cloro empleando mercurio y obliga a modificar los procesos que utilizan este material pesado por otros más limpios.

A esto hay que añadir que la Sentencia del Audiencia Nacional, con fecha de 29 de enero de 2014, ratificada por el Tribunal Supremo, que condena a la Administración General del Estado a incoar expediente de caducidad de la concesión otorgada en su día a Elnosa (en la actualidad Electroquímica del Noroeste, S.A.U.).

El Tribunal Supremo, en la orden de ejecución de esta sentencia, emitida el 7 de enero de 2016, señala que se adopten "todas las medidas legalmente contempladas" para la paralización de las actividades y suspensión del uso y explotación de las instalaciones que no cuenten con concesión administrativa y demás autorizaciones legalmente exigibles. Esta diligencia de ordenación ha sido emitida por la Sala tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo respondiendo al recurso de casación interpuesto por Elnosa y la propia Administración del Estado. De este modo, el Tribunal Supremo ordenaba al Ministerio de Medio Ambiente a incoar un expediente de caducidad de la concesión de Costas a la planta de cloro de Lourizán (Pontevedra).

Por todo lo expuesto, las diputadas Yolanda Díaz Pérez y Ángela Rodríguez Martínez y el diputado Antón Gómez-Reino Varela presentan la siguiente pregunta escrita:

1. ¿Tiene previsto el Gobierno, tal y como ordena la sentencia de la Audiencia Nacional, ratificada por el Tribunal Supremo, incoar expediente de caducidad de la concesión otorgada en su día a Elnosa (en la actualidad Electroquímica del Noroeste, S.A.U.)?
2. ¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno para cumplir con la Directiva 2010/75/UE, que marca como fecha límite el 11 de diciembre de 2017 para que las empresas puedan producir cloro empleando mercurio?